

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-02510-202003080-Sigef Id: 336784
Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 28-mayo-2020 15:39:29
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ
Serie: 50.6 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
Directora General

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa

MELBA CECILIA NUÑEZ R.
Responsable Área de Presupuesto

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA CAJA MENOR DEL FONCEP, CON CORTE A ABRIL DE 2020**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas para la administración y manejo de la caja menor de la entidad, con corte a abril de 2020, cuyo resultado se presenta en el presente informe, en el que se incluyen recomendaciones, las cuales buscan fortalecer el sistema de control interno.

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de las disposiciones establecidas para la administración y manejo de la caja menor, con corte al 30 de abril de 2020, para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

2. ALCANCE

Período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2020.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co

- Decreto 061 del 14 de febrero de 2007 "*Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo*".
- Resolución DCC 000001 del 12 de mayo de 2009 "*Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores*".
- Decreto 492 de 2019 "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*".

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación y elaboración del informe a partir de la observación, verificación y análisis de la información aportada por los responsables de proceso y la obtenida por la OCI por diferentes fuentes, para emitir las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno. Este informe se comunica a la representante legal de la entidad, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

5. RESULTADOS

Las conclusiones de este informe se basan en la documentación remitida por la Subdirección Financiera y Administrativa – SFA, mediante ID335487, del 18 de mayo de 2020, que permitieron evidenciar el cumplimiento de las disposiciones establecidas mediante la normatividad vigente.

Para efectos del alcance definido en este informe, es importante mencionar, que como consecuencia del *Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*, decretado por el Gobierno Nacional, por la pandemia del Covid-19 – *Decreto del 417 del 17 de marzo de 2020*, el FONCEP autorizó a todos los servidores públicos de la planta global del FONCEP *cumplir sus funciones mediante la modalidad del trabajo en casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones*, mediante Resoluciones DG-0008 del 17 de marzo de 2020 y DG-0009 del 6 de abril de 2020; por ende, durante el mes de abril, no se presentaron requerimientos de la caja menor y su movimiento fue de 0; lo cual pudo evidenciarse mediante el extracto bancario y saldos auxiliares a ese corte y conforme lo expresa la responsable del Área Financiera mediante comunicación ID333140, sobre Información de Reembolso para el mes de abril 2020.

Asimismo, la verificación sobre los soportes de los gastos de la caja menor, corresponden a los comprobantes y orden de pago de caja menor del mes de marzo de 2020 y a los Certificados de Registro Presupuestal de los meses de enero a marzo de 2020. "Los

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



comprobantes de caja menor de los meses de enero y febrero se encuentran físicamente en las instalaciones de Foncep.” – SAF.

5.1 Constitución

El FONCEP constituyó una caja menor institucional, para la vigencia fiscal de 2020, mediante Resolución No. DG-0002 del 20 de enero de 2020, *“Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, para la vigencia fiscal 2020 y se reglamenta su funcionamiento”* y Resolución No. DG-0005 del 23 de enero de 2020, *“Por medio de la cual se aclara el artículo segundo de la Resolución No. DG-0002 del 20 de enero de 2020”*.

Mediante Resolución DG-0002, se define la finalidad de la caja menor para atender gastos que son *“urgentes, imprescindibles e inaplazables...”* y mediante Resolución DG-0005 se aclaran los rubros presupuestales y montos mensuales que se podrán manejar de la caja menor, asignando una cuantía total de \$33.131.671, disminuyendo en un 26% respecto a la asignación para la vigencia 2019, que fue de \$44.635.452; lo cual es coherente con lo conceptuado en el análisis para la definición de la línea base del plan de austeridad de la entidad para la vigencia 2020, en cuanto a la caja menor – Comité de Contratación Acta No. 09-2019.

5.1.1 Responsable del manejo

Mediante Resolución DG-0002, artículo 5°, se designa al responsable de la caja menor a una profesional Técnico Operativo, Código 314, Grado 15.

De acuerdo a las verificaciones realizadas, se evidenció el cumplimiento de las funciones del responsable, conforme a lo establecido en el *Manual para el manejo y control de cajas menores*, de la Dirección Distrital de Contabilidad.

5.1.2 Certificado de Disponibilidad

Se evidenció Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109, de la UE01, con el objeto: *“Respalda la apertura Caja Menor Institucional para la vigencia 2020”*, por valor de \$33.131.671.

5.1.3 Certificado de Registro Presupuestal

La entidad expidió los Certificados de Registro Presupuestal con cargo al CDP 109, para realizar los reembolsos mensuales de la caja menor, así:

CRP 87	Enero	\$663.000
CRP 154	Febrero	\$928.510
CRP 218	Marzo	\$878.629

Total Ejecutado	\$2.470.139
-----------------	-------------

Así mismo, se evidenció que los rubros presupuestales afectados, corresponden con los destinados para manejar por la caja menor mediante la Resolución de constitución.

5.2 Destinación y funcionamiento

Una vez verificados los comprobantes de los gastos de la caja menor del mes de marzo de 2020, se evidenció que los rubros presupuestales, corresponden con los identificados y definidos en la Resolución de constitución, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla No. 1 Gastos caja menor marzo 2020

No. Comp.	Código del Rubro	Concepto del gasto	Valor total en el mes	Tope mensual	%
09	3120202010005	Servicio de Parquadero	663.000	711.020	93%
10	3120201020002	Compra sello para archivo	38.000	351.121	11%
11	3120201020006	Compra chazos plásticos para instalación cámaras	8.000	70.224	11%
12	3120202010002	Servicio de transporte para visitas	70.800	280.897	25%
13,14,15	3120201030002	Compra manijas basculantes para ventanas	49.629	70.224	71%
17,18,19	3120202030002	Gastos procesales	49.200	351.121	14%
Total del mes			878.629	1.834.607	48%

Fuente: Soportes de Marzo – SAF.

5.3 Cuantía

El artículo 7° del Decreto 061 de 2007 establece la cuantía máxima mensual para los fondos de la caja menor, con unos rangos del valor del presupuesto anual expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De acuerdo a ésta clasificación, la entidad cumple con lo establecido, como se detalla a continuación:

Tabla No. 2 Clasificación máxima cuantía (Presupuesto FONCEP UE01)

Presupuesto de gastos e inversión UE1 vigencia 2020	40.406.030.000
Valor del presupuesto expresado en SMMLV	46.030
Máxima cuantía de la caja menor expresada en SMMLV (Decreto 061 de 2007)	110
Tope máximo de la caja menor según Decreto 061 de 2007	96.558.330
Monto Asignado a la caja menor FONCEP - Resolución DG-0002	33.131.671

Fuente: elaboración OCI. Valor SMMLV 2020: \$877.803

5.4 Prohibiciones

De acuerdo con las verificaciones realizadas en los numerales 5.2 y 5.3 de este informe, la entidad no incurrió en ninguna de las prohibiciones en el destino de los recursos del fondo de

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co

la caja menor, de que trata el artículo 8° del Decreto 061 de 2007.

5.5 Manejo del dinero

El manejo del dinero de la caja menor de la entidad se realiza a través de una cuenta corriente constituida en el Banco Davivienda. Respecto al manejo de dinero en efectivo, se evidenciaron mediante extractos bancarios, retiros con cheque en oficina por la suma de \$2.000.000 en los meses de enero y marzo de 2020. Dicho monto no supera los (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, numeral 4.3. – *Funcionamiento y manejo de dineros.*

Respecto al saldo de la caja menor, al 30 de abril de 2020, se evidencia la siguiente información:

Libro de Efectivo	\$1.651.156
Libro de Bancos	\$1.354.406
Saldo caja menor a abril 30	\$3.005.562
Saldo Cuenta de Caja	\$3.019.641

Una vez confrontada la cuenta contable 11050201 *Cajas Menores*, del Balance – Reporte CGN_001, del FONCEP, con corte a abril 30 de 2020, se evidencia un saldo de \$3.019.641, presentándose una diferencia de \$14.078,41, frente al saldo en los auxiliares reportados, de la cual no se evidencia conciliación.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se recomienda** establecer las diferencias que se presenten en el manejo de la caja menor y dejar registro en las conciliaciones periódicas.

5.6 Conciliaciones bancarias

Se evidenciaron las conciliaciones bancarias de la Cuenta Corriente del Banco Davivienda, de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020. A esa fecha no se presentan diferencias entre el saldo en el banco y el libro auxiliar de bancos.

Saldo Extracto Bancario Abril-2020	1.354.406,59
Saldo Libro Auxiliar Bancos Abril-2020	1.354.406,59

5.7 Primer giro

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11° del Decreto 061 de 2007, la entidad expidió la Resoluciones Nos. DG-0002 del 20 de enero de 2020, “*Por la cual se crea la Caja Menor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, para la vigencia fiscal 2020 y se reglamenta su funcionamiento*” y DG-0005 del 23 de enero de 2020, “*Por medio de la cual se aclara el artículo segundo de la Resolución No. DG-0002 del 20 de enero de 2020*”.

5.8 Valor asegurado

El artículo 11° del Decreto 061 de 2007 – *Del primero giro*, numeral 2, establece “*Que el funcionario encargado de su administración haya constituido o ampliado la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total del valor de la Caja Menor*”. Asimismo, en concordancia con lo establecido en el Decreto 061 de 2007, el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, de la Dirección Distrital de Contabilidad, establece en el numeral 3.3. *Requisitos para el primer giro de la Caja Menor*, literal d) “*Que el responsable de su manejo y administración tenga póliza de manejo vigente, aprobada con anterioridad al primer giro, amparando el monto total de la caja menor*”.

Al respecto, se evidenció que FONCEP cuenta con *Póliza Manejo Global Entidades Oficiales* con AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con vigencia desde el 01-01-2020 al 29-06-2020, por un valor asegurado total de \$500.000.000 y la *Póliza Manejo Global Bancario* también con AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, con vigencia desde 01-01-2020 al 29-06-2020, por un valor asegurado total de \$800.000.000, que en cuanto a la constitución de la fianza de manejo de la caja menor por parte del funcionario encargado de su administración, la Resolución DG-0002, establece en su artículo Quinto: “*Informar a la Compañía de Seguros, las funciones asignadas a la funcionaria (...) para incluirla en la Póliza Global de Manejo*”. No se evidenció por parte de la OCI, que se haya informado a la Aseguradora las funciones a las que se refiere el artículo quinto de la Resolución DG-002 de 2020.

Adicionalmente, se observó que la póliza del seguro global para el manejo de entidades estatales en el capítulo de garantías establece arqueos semanales y en la póliza de seguro manejo global bancario (infidelidad y riesgos financieros) en el capítulo de garantías, que se deberá dar a conocer a la aseguradora entre otros aspectos, cualquier transacción que tenga como resultado un cambio en el control, situación que en concepto de esta Oficina, se presentó con el cambio de la representante legal y de la ordenadora del gasto. Tampoco se evidenció por parte de la OCI, que se haya informado a la Aseguradora los cambios presentados.

En este sentido, **se recomienda** establecer controles que permitan garantizar el flujo de información permanente con la aseguradora, en cuanto a los aspectos que puedan poner en riesgo el derecho a la indemnización de los valores asegurados.

5.9 Pagos, descuentos y retenciones

De acuerdo con las verificaciones realizadas en el numeral 5.2 de este informe, se evidenció que los comprobantes de caja menor, se encuentran debidamente diligenciados, contienen la información tributaria, presupuestal y contable requerida y soportan los pagos realizados: fecha de pago, documento y nombre del beneficiario del pago, rubro presupuestal y su cuenta contable, monto bruto, concepto y monto de las deducciones practicadas y monto líquido pagado.

Asimismo, se evidenció la aplicación de los impuestos de Retención en la fuente por concepto de servicios del 4% (*Servicios en general*) y de Rete ICA del 0.966% (*Demás actividades de servicio*), en el pago de servicio de parqueadero, conforme al régimen tributario.

5.10 Reembolsos

Frente al reembolso, el artículo 15 del Decreto 061 de 2007, establece: *Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%), del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados*".

De acuerdo con las verificaciones realizadas en los numerales 5.2 - *Destinación y funcionamiento* y 5.1.3 - *Certificado de Registro Presupuestal*, de este informe, se evidenció que la entidad solicitó los reembolsos mensuales, sin exceder los montos previstos ni el 70% del monto autorizado por rubro presupuestal, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 3 Reembolso marzo-2020

No. Comp.	Código del Rubro	Concepto del gasto	Valor total en el mes	Monto autorizado rubro	%
09	3120202010005	Servicio de Parqueadero	663.000	7.262.830	9%
10	3120201020002	Compra sello para archivo	38.000	4.213.454	1%
11	3120201020006	Compra chazos plásticos para instalación cámaras	8.000	842.688	1%
12	3120202010002	Servicio de transporte para visitas	70.800	3.370.764	2%
13,14,15	3120201030002	Compra manijas basculantes para ventanas	49.629	842.688	6%
17,18,19	3120202030002	Gastos procesales	49.200	4.213.452	1%
Total Reembolso			878.629	20.745.876	4%

Fuente: Soportes de Marzo – SAF.

5.11 Cambio del responsable

Durante el periodo evaluado, la designación del responsable de la caja menor se ha mantenido según lo establecido en la Resolución DG-0002, artículo 3° - *Designación*, como se indica en el numeral 5.2.1 – *Responsable del manejo*, de este informe.

5.12 Vigilancia

Como medida de control por parte del responsable de la caja menor, se evidenció arqueo del 14/02/2020; en éste no se presentan diferencias.

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co

Posteriormente y hasta la fecha, no se han realizado nuevos arquezos, en concordancia con la expedición de las Resoluciones DG-008 del 17 de marzo de 2020 y DG-009 del 6 de abril de 2020, autorizando el trabajo en casa como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Covid-19.

Es de advertir, que las medidas tomadas frente al Covid 19 iniciaron a partir del 19 de marzo y que, entre el 20 de enero, fecha de constitución de la caja menor y el 19 de marzo, se realizó un arqueo. Adicionalmente, el artículo 10 del Decreto 061 de 2007 establece la realización de arquezos periódicos y sorpresivos, los cuales no se realizaron en el período en mención, razón por la cual **se recomienda** que además de los arquezos definidos según procedimiento a fin de mes, se realicen los arquezos sorpresivos, situación que ya había sido advertida por la OCI en auditorías anteriores.

Es importante reiterar que la póliza del seguro global para el manejo de entidades estatales en el capítulo de garantías establece arquezos semanales y en la entidad se están realizando en forma mensual. Al respecto, se recomienda alinear el procedimiento con las cláusulas de la póliza de seguros.

5.13 Avances

Frente a la entrega y legalización de avances por caja menor, del 1 de enero al 30 de abril de 2020, la SFA informó *“No se encuentran avances pendientes por legalizar”*.

5.14 Austeridad

La entidad incluyó como un gasto elegible del Plan de Austeridad para la vigencia 2020, la caja menor y de acuerdo al documento *“plan de austeridad en el gasto 2020 v1” - Plan de Austeridad PPR-APO-GFO-002*, con fecha del 29 de enero de 2020, suministrado por la SFA e informado que se encuentra publicado en la plataforma VISION, se formularon actividades de seguimiento y control trimestral por parte del área financiera y se estableció la meta: *“Las compras de caja menor se mantendrán en un gasto máximo de \$10.800.000 pesos año, centrándose en compras de carácter urgente”*.

Es de precisar, que la OCI verificó la implementación del Plan de Austeridad 2020 en el marco del seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público del primer Trimestre de 2020, realizado el 16 de mayo de 2020. Dicha validación se realizó con base en el documento *V2.0 Plan de Austeridad en el Gasto 14042020*, remitido por la SFA, en el cual para la caja menor se establecía como meta: *“Se generará un ahorro del 1% cuantificado en pesos por la ejecución presupuestal de caja menor”*. De acuerdo con la información del párrafo anterior, se evidencian diferencias en la información reportada por la SFA. Asimismo, el *Plan de Austeridad en el Gasto 2020*, cargado en la Plataforma VISIÓN, en el módulo *Planes*, no contiene la información de las versiones reportadas por la SFA.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se recomienda** unificar el Plan de Austeridad de la entidad para la vigencia 2020, así como se reiteran las recomendaciones que sobre su implementación ha realizado la OCI, en los informes de seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, del IV trimestre 2019 y I Trimestre 2020.

6. Verificación de la efectividad de los controles establecidos

Una vez verificada la Matriz de Riesgos del proceso de Gestión Financiera, no se evidenció identificación de riesgos ni diseño de controles en relación con el manejo y administración de recursos de la caja menor. Teniendo en cuenta las situaciones evidenciadas en el presente informe, la OCI **recomienda** establecer controles y/o fortalecer los existentes, para evitar materialización de riesgos asociados con pérdidas económicas derivadas del manejo de recursos por parte de la entidad.

En la verificación realizada a los controles establecidos en el procedimiento de administración y manejo de caja menor PDT-APO-GFI-035 V2 del 31 de mayo de 2019, se observó que en el numeral 3. Puntos de control de los riesgos aplicables, se tienen establecidos 8 controles en el proceso, no obstante, no se observa que los arqueos hagan parte de dichos controles.

Adicionalmente, no se tiene establecido como políticas de operación del procedimiento la realización de arqueos sorpresivos, sino la realización de arqueos a fin de mes. Al respecto, **se recomienda** ajustar las políticas de operación del procedimiento, así como los controles establecidos.

7. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

A la fecha del presente seguimiento, no se cuenta con planes de mejoramiento por hallazgos de la OCI o de la Contraloría relacionados con caja menor.

8. Conclusiones

A partir de los resultados de esta evaluación, se evidencia que, de forma general, la entidad da cumplimiento a la normatividad en relación con el manejo y administración de la caja menor; no obstante, se evidenció que el Sistema de Control Interno asociado a la implementación de planes y aplicación de controles, es susceptible de mejora a partir de la implementación de las recomendaciones relacionadas en el presente informe.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

9. Recomendaciones

Revisar y unificar en el Plan de Austeridad 2020, la meta de austeridad para el gasto de caja

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



menor e implementarlo.

Establecer controles que permitan garantizar el flujo de información permanente con la aseguradora, en cuanto a los aspectos que puedan poner en riesgo el derecho a la indemnización de los valores asegurados.

Ajustar las políticas de operación del procedimiento, así como los controles establecidos, para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con los arqueos periódicos y sorpresivos y realizarlos con una periodicidad mayor a la establecida, alineado con las garantías exigidas en las pólizas contratadas.

Cordialmente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Proyectó	Johanna M. Duarte Sánchez	Contratista	Oficina de Control Interno